

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 24, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 009-2008-CU.- Callao, Enero 24, 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Resolución Rectoral N° 001-2008-R de fecha 03 de enero de 2008, por la cual se ratificó al profesor principal a dedicación exclusiva, Lic. Ms. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 30 de junio de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 15° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con el Art. 111° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Oficina de Secretaría General, está a cargo del Secretario General, quien es un docente a tiempo completo o dedicación exclusiva, designado por el Consejo Universitario a propuesta del señor Rector; dicho cargo es de confianza, dependiente del Despacho Rectoral de conformidad con el Art. 124° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, los cargos de confianza son designados y pueden ser removidos por la autoridad correspondiente; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución correspondiente, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, asimismo el Art. 143°, Inc. s) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra la ratificación a los funcionarios académicos-administrativos, en los cargos de confianza, nombrados por las autoridades correspondientes;

Estando a lo solicitado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 23 de enero de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley Universitaria,

**R E S U E L V E:**

- 1° **RATIFICAR**, al profesor principal a dedicación exclusiva, Lic. Ms. **PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Secretario General de la Universidad Nacional

del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, designado mediante Resolución Rectoral N° 001-2008-R de fecha 03 de enero de 2008.

- 2º DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se le reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencias académico-administrativas.